

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00174
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	CECILIA RODRÍGUEZ BERNAL
Ejecutado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede se advierte que la Secretaría de Educación de Cundinamarca no ha dado cumplimiento a los múltiples requerimientos que se le han efectuado en el presente asunto. Por ello, se dispone:

-REQUERIR, por cuarta vez, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, a fin de que se sirva certificar si la señora CECILIA RODRÍGUEZ BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía 41.374.291, devengó la prima de vacaciones en el período comprendido entre el 27 de mayo de 1996 al 26 de mayo de 1997, indicando el valor pagado por ese concepto.

-INSTAR a la parte ejecutante para que colabore en la consecución del anterior documento.

*Para lo anterior, se concede a la entidad requerida un plazo perentorio e improrrogable de **tres (3) días** contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.*

*Adviértaseles a la entidad oficiada que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera de que se remita esa información.*

*Ahora, comoquiera que la entidad requerida no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en el presente asunto, se dispone **COMPULSAR las respectivas copias ante la autoridad disciplinaria competente**, para que se inicie investigación disciplinaria a que haya lugar, por la presunta omisión en que pudo haber incurrido la citada entidad oficiada, al no remitir oportunamente la documentación solicitada.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en estado electrónico No. 045 de fecha 01-11-2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00174

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7624ca2c45e7e6d9b5cfb27a130a97ffe5da0a5179ce7a0ba1eadd18021b68**

Documento generado en 31/10/2023 11:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>